



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 630014003006-2022-00586-00

De conformidad con la solicitud elevada por la parte demandante (A.039 y 041), y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Juzgado **ordenar ENTREGAR** a la apoderada judicial del extremo actor¹, esto es, a la abogada EVELYN GONZALEZ CORDOBA, la suma de \$ **2.547.696**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 042 del expediente; así como la entrega en su favor de los depósitos que se constituyan con posterioridad para este proceso, **hasta el monto de la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.8 del 29 de enero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ Poder A.22.pg25, y A.03.pg5

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7501784db04795e2b53619863db1c2af8960fac05e3c80edb513862458500f8**

Documento generado en 26/01/2024 08:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>